

**OFICINA TECNICA PROVINCIAL
PROVINCIA HERMANAS MIRABAL**

**LICEO CIENTÍFICO
“DR. MIGUEL CANELA LÁZARO”
POR UNA CULTURA DE PAZ Y DESARROLLO**

GENESIS DE UN PROYECTO

NOVIEMBRE 2015

Liceo Científico “Dr. Miguel Canela Lázaro”

Por una Cultura de Paz y Desarrollo

El Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro tiene su nombre en honor al eminente médico, ambientalista, filántropo e investigador de origen salcedense y figura de la ciencia al servicio del desarrollo.

Las organizaciones sociales e instituciones políticas que impulsan y sostienen a la Oficina Técnica Provincial firmaron una alianza estratégica con el Ministerio de Educación para establecer una institución educativa que pueda ampliar la cualificación básica de los recursos humanos del territorio que se orientan a la ciencia, la tecnología, las artes la ingeniería y las matemáticas.

Se aspira a que los y las jóvenes del nivel medio puedan tener acceso a buenas universidades nacionales y extranjeras para estudiar diferentes carreras, y que luego de 4 a 6 años puedan servir de base para consolidar el Centro Tecnológico Universitario para dar servicio a otros jóvenes que se irán formando en el marco del proceso de transformación educativa.

En 1990, a través de un proceso de consulta de la población, las autoridades locales y grupos organizados de la sociedad civil de la Provincia Hermanas Mirabal consensuaron las áreas prioritarias hacia las cuales concentrar un esfuerzo mancomunado: La salud, la educación y el empleo.

Esto llevó a que en 1993 se formulara bajo la coordinación del órgano de planificación local, la Oficina Técnica Provincial, la Estrategia de Desarrollo Provincial y que cada dos años se consensuen entre todos los sectores las prioridades provinciales plasmando documentos de trabajo, y finalmente se ejecutara un conjunto coherente de acciones y proyectos a lo largo de 25 años de trabajo mancomunado.

En el área de Educación se diseñó y ejecutó un amplio programa de reparación de escuelas primarias que abarcó toda la provincia y llevó a la formulación en 1994 con el Ministerio de Educación del Programa de Fortalecimiento de la Educación primaria a nivel Local (PRIDEP) que contó con un financiamiento de la Unión Europea.

La Educación se constituye en la punta de lanza del desarrollo provincial, prepara las bases humanas para el desarrollo de las potencialidades locales. Es en este contexto que se inicia en 1994 un programa para fortalecer la enseñanza de los idiomas francés y el inglés en la escuela secundaria. Se realizaron cursos de profesionalización para los profesores en una relación dinámica con instituciones especializadas como el Centro Cultural Dominicano Americano y la Alianza Francesa de Santiago.

Se financiaron becas para maestrías en el área de investigación educativa con el objetivo de disponer de personal capacitado para identificar fortalezas y debilidades del sistema educativo y asegurar que el mismo pudiera ser elemento relevante para el desarrollo local. (1994-1996).

Siempre en el marco de la Estrategia de Desarrollo Provincial, desde 1993, primero en la localidad de Blanco Arriba del Municipio de Tenares, después en las Guazumas del Municipio de Villa Tapia, y finalmente en San José de Conuco y en Monte Llano del Municipio de Salcedo se construyeron en una alianza entre el Gobierno Central, la Oficina Técnica Provincial, los ayuntamientos municipales y la Embajada de Japón otros tantos planteles de educación secundaria que vinieron a

consolidar los polos de desarrollo intermedio y a ofrecer mejores oportunidades educativas a la población del área rural.

También se impulsó la educación secundaria en base a un convenio con CENAPEC para que los jóvenes pudieran cursar el bachillerato de manera sabatina (en el polo de desarrollo intermedio de los Cacao en Tenares) y promoviendo el Programa de Capacitación de Bachilleres en Servicio del BID para profesores y profesoras de la zona montañosa con el objetivo de estabilizar el cuerpo docente originario de las propias localidades y fortalecer el liderazgo local.

Todo lo anterior también estuvo acompañado de un permanente esfuerzo de las autoridades locales para estabilizar el cuerpo docente sobre el territorio, en el medio de las oscilantes políticas educativas de los diferentes gobiernos que se han sucedido.

Tres áreas estratégicas fueron identificadas para el fortalecimiento de la educación: el aula, el magisterio, los y las estudiantes y sus familias. En tal sentido se desplegaron acciones dirigidas a alimentación de los estudiantes cubriendo un 15% de la población estudiantil con merienda escolar en 1994 a partir de iniciativas locales, uniformes escolares y apoyo con libros y útiles. Motocicletas y capacitación para los profesores y finalmente la reconstrucción prácticamente del 100% de los planteles educativos rurales.

Para 2012, después de más de dos décadas de esfuerzos los resultados se pudieron ver: nos encontramos entre las provincias con un mayor acceso a la educación, en particular la educación secundaria (informe de desarrollo humano del PNUD, Estadísticas MINERD).

Sin embargo tras analizar de manera acuciosa la situación se pudo encontrar que, si bien la provincia tenía un acceso a la educación secundaria superior a la media nacional, los resultados, en términos de calidad no eran satisfactorios ya que, en base a los resultados de las pruebas nacionales, la provincia se encontraba en 2010 al puesto 26, entre las últimas.

Estos datos, corroborados por la experiencia de los padres que veían sus hijos reprobar de manera casi automática las pruebas de matemáticas para el ingreso en las universidades, y la evidente imposibilidad de los estudiantes para acceder a becas internacionales por la poca preparación en los idiomas (inglés y francés) impulsaron a sectores de la provincia a reflexionar acerca de las causas, las consecuencias y las posibles soluciones a esta situación en el contexto más amplio del desarrollo local.

A pesar que la mayoría de los profesionales universitarios siempre emigraron hacia las grandes ciudades, la Provincia Hermanas Mirabal a partir de los años 80 se transforma en un territorio netamente expulsor de población debido primero a la caída de los precios del café y después a la rápida transformación a finales de los 80 y en los 90 de la estructura económica del País.

Con la Estrategia Provincial de Desarrollo las autoridades y la sociedad organizada se proponen estabilizar la población y manejar inteligentemente los flujos migratorios.

El hecho de que la provincia se encontrara comprimida entre áreas de mayor desarrollo relativo, que en algún momento fue visto como una amenaza, de pronto con la consolidación de la infraestructura vial en la primera década de este siglo, se transforma en una oportunidad.

Santiago, San Francisco de Macorís, Moca, La Vega, centros urbanos y de desarrollo más grandes y dinámicos del país, después de Santo Domingo, se alcanzan en 15-40 minutos de vehículo, la zona turística más importante del caribe en una hora (Costa Norte).

La provincia Hermanas Mirabal se proyecta como un territorio que ofrecerá servicios especializados a estas grandes áreas de desarrollo sin que la población pierda su identidad territorial. Nuestros y nuestras profesionales, empresarios, técnicos especializados, podrán ejercer su profesión en estos grandes centros y seguir viviendo en sus propias comunidades.

Para esto será necesario disponer de perfiles profesionales de excelencia, al igual para que la provincia incursione en los mercados internacionales. Solamente una oportuna preparación de los recursos humanos permitirá alcanzar en la provincia un desarrollo sostenible vinculado a servicios de alta profesionalidad y a una producción de alta tecnología tanto agropecuaria, biotecnológica e industrial.

Con esta visión en 2008 se impulsó el establecimiento del Centro Tecnológico Universitario, un Centro de Enseñanza y Experimentación no formal, en el área de Zona Franca Industrial, cuya infraestructura se encontraba en su mayoría prácticamente abandonada. La enseñanza fue dirigida al área computacional en un acuerdo con el Instituto Tecnológico de la América la Universidad Católica Nordestana, y el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), el Ministerio de Industria y Comercio a través de PROINDUSTRIA. Con el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL) se construyó y equipó un centro de informática y con el Fondo Especial de Desarrollo Agropecuario (FEDA) y el Ministerio de Agricultura se instalaron varios invernaderos para la experimentación y promoción de una agricultura más tecnificada.

Toda el área de la zona franca, en este contexto, se transforma en un gran espacio de innovación y educación para el desarrollo. En un espacio, de encuentro de la comunidad, la empresa y la academia para impulsar un desarrollo inclusivo y sostenible de la provincia.

En base a esta visión, ya en la década pasada, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se realizó la plantación de especies forestales de toda el área para transformar este espacio en un gran parque que pudiera servir para la realización de instalaciones educativas, de investigación y de encuentro comunitario. Al mismo tiempo se impulsó el proceso de urbanización de las áreas circundantes en coordinación con el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) con la construcción de un proyecto habitacional, caminos, electricidad, servicios de agua y saneamiento, revalorizando así todo el entorno.

El proyecto del Liceo Científico

En 2012, en el contexto de una visión estratégica, y como un componente del Centro Tecnológico Universitario, tras el análisis de los datos del sector educativo de la provincia, se decidió impulsar el establecimiento del Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro para preparar los bachilleres de la provincia para cursar carreras universitarias de alto requerimiento académico (ingeniería, medicina, tecnologías etc.) en las mejores universidades del país y del extranjero.

La Oficina Técnica Provincial redactó un primer documento con la idea del proyecto¹, y se establecieron los contactos necesarios con las autoridades del Ministerio de Educación y con importantes universidades del País, primera entre todas INTEC, que en el diseño inicial asumiría la regencia del Liceo aun quedando este de carácter público.

A la par se consensuó entre todos los sectores de la provincia la prioridad de establecer el Liceo Científico, lo cual fue acordado en junio de 2012 y suscrito en el documento de trabajo 2012-2014.

¹ Idea de Proyecto, Anexo I

El Objetivo principal que se definió para el proyecto del Liceo Científico fue elevar la calidad de la educación secundaria de la provincia.

El Liceo Científico se constituiría en un instrumento para la reducción de la inequidad en el acceso a la educación superior ya que al mismo tendrían acceso los estudiantes meritorios de las escuelas públicas ofreciendo a los mismos la mejor preparación gratuita para una exitosa carrera universitaria.

Finalmente la construcción de un nuevo liceo correspondería también a la necesidad de ampliar la infraestructura educativa de la provincia ya que con el aumento efectivo de los horarios de docencia en todos los centros proyectada por el Ministerio de Educación con la introducción de la tanda extendida existiría un déficit efectivo de aulas y docentes.

La matrícula en el Liceo Científico inicialmente debería estar constituida por egresados y egresadas de 8° de básico del sector público con calificaciones superiores a 90.

Las principales oportunidades para la formación de calidad de los estudiantes serían asegurar un elevado número de horas de clase y la calidad del personal docente.

En tal sentido los estudiantes permanecerían en el centro de estudio el día completo para asegurar no menos de 40 horas de clase semanal, integrando a la cantidad de horas establecidas en el curriculum oficial una mayor carga en el área de idiomas, matemática y ciencias naturales.

El personal docente sería seleccionado a través de un sistema de concurso para asegurar la más alta calidad de la enseñanza.

También se decidió promover la permanente presencia de docentes de otros países con el objetivo de crear un ambiente de carácter internacional y romper la tradicional cultura de aislamiento provincial y nacional.

Los y las estudiantes, seleccionados en base a sus calificaciones, provendrían prioritariamente de áreas accesibles a las carreteras principales en el eje vial Villa Tapia-Salcedo-Tenares, por lo cual se establecería un servicio de transporte estudiantil gratuito.

Se promovería la realización de acuerdos y convenios con Universidades y Centros de Estudios especializados tanto nacionales como internacionales, en lo inmediato con el Centro Cultural Dominicano Americano y con la Alianza Francesa de Santiago para la enseñanza de los idiomas Inglés y Francés.²

La iniciativa fue acogida con entusiasmo por parte del Ministerio de Educación, aunque en los niveles medios costaba entender la idea, por una parte porque en este mismo periodo el gobierno estaba impulsando el establecimiento de politécnicos orientados a la formación técnica, por otra porque se estaba elaborando el nuevo currículo y finalmente por ser única en el País.

El establecimiento

Se formuló así, en conjunto con el INTEC y con asesores designados por la entonces Ministro de Educación, una propuesta para el diseño curricular, la selección de los y las docentes y estudiantes, los procedimientos evaluativos y se sometió al Ministerio de Educación³.

² Anexo II -Acuerdo Alianza Francesa

³ Anexo III Propuesta colaboración INTEC Anexo 2

Sin embargo por razones principalmente de manejo del presupuesto público se decidió, en conjunto con el Ministerio de Educación, que la Oficina Técnica Provincial asumiría directamente la gestión del centro educativo.

En este marco la Oficina Técnica Provincial procedió a la contratación de consultores nacionales e internacionales, la formulación de los reglamentos administrativos, la redacción de los acuerdos interinstitucionales.

Inmediatamente también se procedió a la identificación, captación e inducción de los y las estudiantes del primer año⁴ que entraron el 8 de enero de 2013 a las clases en el segundo semestre del año escolar.

En 2013, de manera provisional el Ministerio de Educación y la Oficina Técnica Provincial procedieron a acondicionar una nave industrial para ser utilizada como aulas y oficina, al tiempo que se inició a utilizar el salón de informática que ya había sido construido con anterioridad en el marco de las iniciativas del Centro Tecnológico Universitario y de la colaboración de INDOTEL. También se aprovechó que ya la Oficina Técnica Provincial había acondicionado un salón de usos múltiples en las instalaciones puestas a disposición siempre por PROINDUSTRIA, la cual en 2014 cedió en uso también otra nave industrial.

El Liceo Científico es una institución de carácter Provincial lo que a veces generó dificultades en relación a la estructura actual del Ministerio de Educación el cual cuenta con distritos educativos de carácter municipal. Sin embargo las dificultades fueron superadas gracias a la credibilidad de la Oficina Técnica Provincial y el fuerte liderazgo local político y social.

En 2014, finalmente se logró formalizar el acuerdo entre la Oficina Técnica Provincial y el Ministerio de Educación por el cual la Oficina Técnica Provincial asume la co-gestión del Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro y se encarga de establecer los reglamentos y las estructuras directivas⁵.

Ya en el transcurso de 2014 se confeccionan los Reglamentos Estatutarios⁶ y se constituye el Consejo de Regencia del Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro, máxima autoridad del mismo compuesto por 9 miembros:

- El o la Gobernadora Provincial,
- El o la Presidente del Consejo de Dirección de la Oficina Técnica Provincial,
- El Coordinador o coordinadora de la Oficina Técnica Provincial,
- Un Director o Directora de un Distrito Educativo de la Provincia,
- Cinco miembros representativos de los sectores culturales, educativos y económicos de la Provincia y del País nombrados de común acuerdo entre el Consejo de Dirección de la Oficina Técnica Provincial y el Ministerio de Educación.

En enero de 2015 quedó constituido formalmente el Consejo de Regencia y se establecieron los manuales operativos del Liceo conformes a lo establecido en el acuerdo con el Ministerio de Educación.

Muchas de las actividades previstas sufrieron ciertos retrasos debido también a cambios de carácter institucional en el Ministerio de Educación.

⁴ Anexo 4, Presentación a los padres, Agosto 2012

⁵ Anexo 5 – Acuerdo Ministerio de Educación

⁶ Anexo 5 – Reglamento estatutario

Frente a los cambios se tuvo que desplegar un proceso de explicación y puesta al día de los nuevos funcionarios para que pudieran entender el proceso local único en su género.

Sin embargo no hay que negar la dificultad del nivel central de entender un nuevo modelo educativo impulsado desde lo local con una fuerte vinculación al territorio, esto debido a una tradición centralista que permea toda nuestra realidad institucional. Lo anterior implica también el débil seguimiento que el nivel central brinda a esta nueva experiencia local.

Con esta experiencia hasta ahora se ha podido evidenciar como la transformación educativa esta más ligada a un esfuerzo para mejorar la didáctica y la calidad que a fuertes inversiones en infraestructura. Con el Liceo Científico se ha logrado transformar una infraestructura orientada a empleo de baja calificación a un espacio de construcción de las capacidades para impulsar el desarrollo local con mínimas, aunque todavía no suficientes, inversiones en infraestructura.

Por otra parte el esfuerzo para una mayor calidad de la educación está vinculado a la calificación del cuerpo docente, el cual debería ser soportado por salarios competitivos.

Finalmente, pero no menos relevante debe ser la vinculación directa de los centros educativos con las fuerzas sociales del territorio y con sus liderazgos.

ANEXO I

PERFIL DE PROYECTO

**ESTABLECIMIENTO DE UN LICEO CIENTIFICO DE ALTO
RENDIMIENTO ACADEMICO**



JULIO 2012

ESTABLECIMIENTO DE UN LICEO CIENTIFICO DE ALTO RENDIMIENTO ACADEMICO EN LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL

ANTECEDENTES

La Provincia Hermanas Mirabal cuenta en la actualidad con 111 planteles de educación básica de los cuales 61 llegan hasta 8°. En 2010-2011 egresaron del nivel básico 1511 estudiantes.

La tasa de ingreso efectivo a la educación media (2009-2010) es de un 72%, superior a la tasa de ingreso nacional (71.3%). Para el próximo año lectivo podemos esperar en un ingreso a la educación media de más de 1100 estudiantes.

La provincia cuenta con 22 centros de educación media (en varias tandas) con una población estudiantil de 5,585 estudiantes en el año lectivo 2009-2010.

El 42% de los estudiantes de 8° tienen calificaciones antes de las pruebas de 2012 superiores a 85 y un 18% superiores a 90.

Según el Informe de Desarrollo Humano del PNUD de 2008 la provincia Hermanas Mirabal se encuentra en el 7° lugar en el índice de empoderamiento en el área de educación, entre los más altos de la República Dominicana

Tanto la tasa de asistencia en la educación primaria como en la secundaria se sitúan en valores superiores al promedio nacional debido al índice de cobertura y calidad. Sin embargo se encuentra en el puesto 26 en la clasificación de calificación promedio de pruebas nacionales de media (informe Desarrollo Humano 2008 - PNUD).

En el marco de la Estrategia de Desarrollo Provincial impulsada en la provincia desde los años 90 y consensuada entre todos los sectores sociales y políticos, se han venido impulsando acciones en el sector educativo dirigidas principalmente a fortalecer la educación básica, tanto reforzando la infraestructura como la formación del magisterio y en la promoción de una educación inclusiva.

Tampoco se ha descuidado la educación secundaria, principalmente desde una óptica de descentralización y extensión de los servicios básicos especialmente a las áreas rurales y a polos de desarrollo intermedios identificados, por lo cual, gracias también a la cooperación externa y a iniciativas locales se ha logrado la construcción de 5 liceos en áreas rurales.

A partir de 2008 se ha estado impulsando, en base a un acuerdo con el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), organizaciones sociales de la provincia y universidades regionales, la constitución de un Centro Tecnológico Universitario con la finalidad de brindar capacitación y formación técnica en áreas vinculadas a la tecnología de la comunicación, información, biotecnología, tecnología agrícola, por lo cual se dispone de un laboratorio de informática y de un sistema de cultivo en ambiente controlado (invernaderos).

OBJETIVOS Y JUSTIFICACION

Objetivo principal a lograr en los próximos años, a partir de la realidad existente en el sector educativo, es elevar la calidad de la educación, especialmente la secundaria, la cual en este momento en la provincia se encuentra desventajada en términos de resultados en relación a la básica.

El Liceo Científico se constituirá en un instrumento importante para la reducción de la inequidad en el acceso a la educación superior ya que al mismo tendrán acceso los estudiantes meritorios de las escuelas públicas ofreciendo la mejor preparación para una exitosa carrera universitaria.

Si el Centro Tecnológico Universitario asegura los técnicos necesarios al desarrollo local, el Liceo Científico asegura los profesionales de alta calificación para los niveles directivos; la provincia Hermandades Mirabal estará así disponiendo de los recursos humanos necesarios a su desarrollo.

Finalmente, con el futuro aumento efectivo de los horarios de docencia en todos los centros, la dotación generalizada de laboratorios, el aumento del ingreso efectivo a la educación secundaria, y la introducción de la tanda única, se hace necesario aumentar la infraestructura educativa en vista también que en los planteles a nivel urbano en la actualidad se realizan tres tandas (matutina, vespertina y nocturna).

ESTRATEGIA

El Liceo científico se constituirá en los terrenos e instalaciones de la Zona Franca de Salcedo, por lo cual ya existe un convenio con PROINDUSTRA. Inicialmente se utilizarán para el inicio de la docencia las instalaciones del Centro Tecnológico Universitario, las cuales ya cuentan inclusive con un salón de informática.

Con la constitución del Liceo Científico se consolidará un Complejo Educativo que integrará, por un lado el Centro Tecnológico Universitario, brindando formación Técnica, y por otro la el Liceo Científico para la formación de alto nivel para el acceso a carreras universitarias de mayores requerimientos.

EL LICEO CIENTIFICO

Los estudiantes matriculados en el Liceo serán los estudiantes egresados de 8° de básico del sector público con calificaciones superiores a 90.

Las principales oportunidades para la formación de calidad de los estudiantes reside en asegurar un elevado número de horas de clase y la calidad del personal docente.

En tal sentido los estudiantes permanecerán en el centro de estudio el día completo para asegurar no menos de 40 horas de clase semanal, integrando a la cantidad de horas establecidas una mayor carga en el área de idiomas, matemática, ciencias naturales, ciencias de la información e informática.

En relación al personal docente, el mismo, será seleccionado a través de un sistema de concurso para asegurar la más alta calidad de la enseñanza.

Se iniciará con una primera promoción en el año lectivo 2012-2013 con tres cursos de 30 estudiantes. Inicialmente la docencia se estará impartiendo en tres aulas que ya están disponibles en el Centro Tecnológico y que se han venido utilizando para acciones formativa con INFOTEP, la Universidad Católica Nordestana, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), mientras tanto se procederá a la edificación del plantel con una capacidad para 1200 estudiantes en la misma área seleccionada.

Los estudiantes, seleccionados en base a sus calificaciones, provendrán de áreas accesibles a las carreteras principales en el eje vial Villa Tapia-Salcedo-Tenares, por lo cual se contará con un servicio de transporte estudiantil.

Para 2016 se establecerá un sistema de becas para asegurar el acceso de los estudiantes egresados a universidades reconocidas en el país y extranjeras y para carreras de alto requerimientos.

La gestión educativa y la administración del Liceo Científico será realizada en base a un acuerdo de cogestión entre la Provincia Hermanas Mirabal, el Ministerio de Educación y el Instituto Tecnológico de Santo Domingo. Se promoverá la realización de acuerdos y convenios con Universidades y Centros de Estudios especializados tanto nacionales como internacionales.

ANEXO I
TABLAS ESTADISTICAS

**PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
AÑO LECTIVO 2010-2011**

	Salcedo	Tenares	Villa Tapia	Total
Centros públicos de nivel básico	43	44	24	111
Planteles con 8 grado	29	15	17	61
Estudiantes egresados de básica	653	434	424	1511
Estudiantes egresados con notas 85-89	135	85	140	360
Estudiantes egresados con notas 90-100	100	56	121	277
% de estudiantes con notas >85	36%	32%	62%	42%
% de estudiantes con notas entre 85 y 89	21%	20%	33%	24%
% de estudiantes con notas >90	15%	13%	29%	18%

(FUENTE: Distritos Educativos de la provincia)

TASA DE INGRESO EFECTIVO A LA EDUCACION MEDIA (2009-2010)

	Salcedo	Tenares	Villa Tapia	Total
Promovido de 8 (2008-2009)	798	579	496	1873
Reprobados primer año	81	51	34	166
Reingresantes potenciales	61	62	29	152
Total de cursantes potenciales	940	692	559	2191
inscritos iniciales (2009-2010)	746	465	373	1584
Tasa de Ingreso Efectivo	79%	67%	67%	72%

(FUENTE: Ministerio de Educación)

Tasa efectiva de ingreso de la región	87.70%
Tasa efectiva de ingreso nacional	71.30%

ANEXO II
UBICACION

UBICACIÓN DEL LICEO CIENTIFICO EN RELACION A LAS TRES CABECERAS MUNICIPALES



El área destinada a la construcción del Liceo Científico se encuentra en una ubicación fácilmente accesible desde los tres municipios de la provincia, a 4 Km de Villa Tapia, 3 Km de Salcedo, y por carretera a 10 Km de Tenares.

UBICACION EN EL ENTORNO



La ubicación de la edificación del Liceo en los terrenos lo ubicados frente a un nuevo asentamiento urbano que está construyendo el INVI, de fácil acceso en función de las nuevas calles que están siendo construidas y enclavado en un área que ya está siendo utilizada para actividades formativas por el Centro Tecnológico Universitario, el cual en un primer momento pondrá a disposición sus instalaciones.

ANEXO III
FOTOGRAFICO



locencia, el
ores

Local a ser utilizado para el inicio de la docencia el cual ya cuenta con un aula, baños, locales para oficina y sistema de energía ininterrumpida



Este local aportado por el INDOTEL al Centro tecnológico Universitario esta acondicionado para impartir docencia y cuenta con un laboratorio de informática, oficina, baños y sistema de energía ininterrumpida



Cultivos en ambiente controlado y plasticultura para capacitación en el Centro Tecnológico Universitario



Vivero de plantas forestales y ornamentales que integra mujeres víctimas de violencia y que se utiliza para el embellecimiento del entorno del Centro tecnológico y el parque Industrial



Terrenos destinados a la construcción del Liceo Científico, frente al proyecto habitacional que viene construyendo el INVI y atrás de las naves de la Zona Franca (las cuales se pueden entrever en la foto), contiguo al Centro Tecnológico Universitario.



<trabajos de construcción del proyecto habitacional del INVI frente a los terrenos reservados para el Liceo Científico.

ANEXO II

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA ENSEÑANZA DEL FRANCÉS
EN EL LICEO CIÉNTIFICO DR. MIGUEL CANELA LAZARO.

053

ENTRE: De una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD), RNC No. 4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez a esquina Calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su titular, LIC. GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Educación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. No.001-0076130-3, domiciliada y residente en esta ciudad; entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará el MINISTERIO.

DE LA OTRA PARTE: La OFICINA TECNICA PROVINCIAL, de la Provincia Hermanas Mirabal, organización de carácter mixto, incorporada mediante el Decreto No.404, del 11 de Agosto del 2000, con sus oficinas abiertas en la Calle Prolongación Hermanas Mirabal, Salcedo, República Dominicana, representada por su presidente DR. JOSE ANIBAL GARCIA VARGAS, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 064-0011514-0, casado, con domicilio y residencia en la ciudad de Salcedo y accidentalmente en esta ciudad, quien en lo que sigue de este CONVENIO, se denominará la OFICINA TECNICA PROVINCIAL.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: El MINISTERIO DE EDUCACIÓN, regula el Sistema Educativo Dominicano de conformidad con la Ley General de Educación No. 66-97, garantizando el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos, capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente, que combine el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

POR CUANTO: El MINISTERIO DE EDUCACIÓN, tiene como misión lograr que todos los dominicanos y dominicanas tengan acceso a una educación pertinente y de calidad asumiendo como principio el respeto a la diversidad, fortaleciendo la identidad cultural formando seres humanos para el ejercicio de una vida activa y democrática, generando actitudes innovadoras y cambios en la sociedad y garantizando una calidad educativa que asegure el desarrollo sostenible y la cultura de paz.

POR CUANTO: Es necesario impactar cualitativamente el Sistema Educativo Dominicano para transformar las practicas educativas, acorde a las demandas de la Sociedad de la Información y conforme a las políticas establecidas para la Gestión Educativa 2012-2016, en interés de garantizar oportunidad para que todos (as) los jóvenes y adultos (as) aprendan, a partir de una gerencia institucional y pedagógica focalizada en el derecho a una educación de calidad con equidad.

POR CUANTO: El MINISTERIO DE EDUCACIÓN, estimula y encausa la participación de las Empresas, Fundaciones e Instituciones Gubernamentales en programa de apoyo a los Centros Educativos Docentes y alumnos, en acción conjunta con la comunidad.

POR CUANTO: EL MINISTERIO DE EDUCACION, desea hacer de los centros educativos espacios donde se promueven la formación integral de los ciudadanos a partir de las iniciativas de carácter educativo-formativo que posibiliten el acceso de los niños, niñas y jóvenes a una educación de calidad y con alto sentido de equidad.

POR CUANTO: Las autoridades locales de la Provincia Hermanas Mirabal y las Organizaciones representativas de la sociedad Civil en el Documento de Trabajo 2012-2014 han indicado entre las prioridades para los próximos dos años el establecimiento de un Liceo Científico cuya finalidad es la de preparar jóvenes sobresalientes de la provincia para acceder a las mejores universidades del País y del exterior en carreras científicas.

POR CUANTO: LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL, órgano de planificación de la Provincia Hermanas Mirabal, ha venido trabajando desde su constitución en el fortalecimiento de la educación en la Provincia Hermanas Mirabal en el marco de la Estrategia de Desarrollo Provincial.

POR CUANTO: LA OFICINA TECNICA PROVINCIA está reconocida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN para ofrecer servicios de Educación según expediente de habilitación 61/206/2010, según establece la ley 122-05.

POR TANTO: Y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente CONVENIO, las partes libre y voluntariamente.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO (1) OBJETO DEL CONVENIO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, contrata a la OFICINA TECNICA PROVINCIAL DE SALCEDO para impartir las clases de idioma francés a los alumnos y alumnas en el segundo semestres del primer año y primer ciclo del LICEO CIÉNTIFICO DR. MIGUEL CANELA LÁZARO y la supervisión del desarrollo de las clases, para lo cual la OFICINA TECNICA PROVINCIAL, realizara acuerdos con la Alianza Francesa de Santiago.

ARTÍCULO SEGUNDO (2) ALCANCE DEL CONVENIO: Objetivo: El Proyecto de enseñanza del idioma francés en el LICEO DR. MIGUEL CANELA LÁZARO, busca establecer un modelo de excelencia y asegurar que al terminar el bachillerato los y las jóvenes egresados puedan acceder directamente a universidades de países francófonos.

La ejecución del proyecto de francés presentado por la OFICINA TECNICA PROVINCIAL, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN se realizará en coordinación con la Alianza Francesa de Santiago. Se impartirá en el transcurso del segundo semestre a partir de enero hasta junio 2013, 4 horas semanales de francés en grupos no mayores de 15 estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO (3) VALOR DEL CONVENIO: Las partes acuerdan que el valor del CONVENIO asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$635.000.00).

PÁRRAFO: El monto indicado en el Artículo Tercero cubre la totalidad de los gastos. El MINISTERIO no reconocerá otro costo.

ARTÍCULO CUARTO (4) CONDICIONES Y FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, pagara a la OFICINA TECNICA PROVINCIAL la cantidad acordada requerida para llevar a cabo el presente convenio, esta cantidad incluirá:

- a)-Costo de docencia para dos profesores.
- b)-Libro de Texto.
- c)-Gastos de Estadía.

ARTÍCULO QUINTO (5) FORMA DE PAGO Y DOCUMENTOS: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, pagara a la OFICINA TECNICA PROVINCIAL la suma acordada para el desarrollo del curso de francés indicado más arriba, en dos cuotas: 1) un 50% equivalente a TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$317,500.00), a la firma del presente convenio; y 2) cumplidos los primeros tres (3) meses la OFICINA TECNICA PROVINCIAL solicitara el restante 50% equivalente a TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$317,500.00), acompañado del informe intermedio.

ARTÍCULO SEXTO (6) DURACIÓN DEL CONVENIO: El Convenio tendrá una duración de un semestre.

ARTICULO SEPTIMO (7) SUPERVISIÓN: La Dirección de Medía del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, estará a cargo de la supervisión de los trabajos y actividades programados para el logro efectivo del objeto del presente CONVENIO.

ARTÍCULO OCTAVO (8) RESCISIÓN: A menos que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, decida otra cosa y lo exprese por escrito, este CONVENIO quedara rescindido de pleno derecho si la OFICINA TECNICA PROVINCIAL SALCEDO, dejare de cumplir con la obligaciones asumidas en el mismo por cualquier causa imputable.

PÁRRAFO: Si el MINISTERIO DE EDUCACIÓN o la OFICINA TECNICA PROVINCIAL se encontraran completamente impedidos de cumplir con los términos de este CONVENIO debido a una causa de fuerza mayor, las partes podrán terminar o prorrogar el mismo mediante notificaciones escrita enviada a la otra parte en un plazo mayor de treinta (30) días, entre la ocurrencia de tal acontecimiento y la llegada del término.

ARTÍCULO NOVENO (9) REEMBOLSO POR RESCISIÓN: Si el presente CONVENIO se rescinde por faltas producidas por la exclusiva responsabilidad de la OFICINA TECNICA PROVINCIAL, los fondos tras restar los gastos realizados deberán ser reembolsados al MINISTERIO.

ARTÍCULO DÉCIMO (10) MODIFICACIONES AL CONVENIO: El presente CONVENIO no podrá ser modificado por ninguna de las partes sin previa aprobación escrita de la otra parte.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO (11) CESIÓN Y TRANSPARENCIA DEL CONVENIO: La capacidad de la OFICINA TECNICA PROVINCIAL, es la razón principal para la presente contratación, por consiguiente este CONVENIO, no podrá cederse ni transferirse a terceros en todo, ni en parte.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO (12) JURIDICCION, DOMICILIO Y NOTIFICACION: Para todos los aspectos legales se elegirá como domicilio de las partes el Distrito Nacional. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las respectivas direcciones.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO (13) COMUNICACIONES: Las partes convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este CONVENIO no previstos expresamente en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que tomen, deberán hacerse constar por escrito.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales como partes de un mismo tenor y efecto una para cada una de las partes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN


LIC. JOSEFINA PIMENTEL
Ministra



POR LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL


DR. JOSE ANIBAL GARCIA
Presidente



Yo Fabiola Cabrera Gonzalez, abogado Notario Público de los del número de Distrito Nacional, Matrícula 3591, CERTIFICO Y DOY FÉ: Que las firmas que anteceden, fueron puestas por los señores, GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA y JOSE ANIBAL GARCIA, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos sus actos, tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito. En el Distrito Nacional, a los siete (07) días del mes de enero, del año dos mil trece (2013).


Notario Público



ANEXO III

Desarrollo de un Centro Educativo de Educación Media (Liceo en Ciencias)
en Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal

Oficina Técnica Provincial, de la Provincia Hermanas Mirabal y el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO - INTEC EN EL PROCESO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, CAPACITACIÓN, IMPLANTACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN MEDIA LICEO CIENTÍFICO DR. MIGUEL CANELA LÁZARO, EN SALCEDO, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL

I. Antecedentes

La Oficina Técnica Provincial de la Provincia Hermanas Mirabal solicitó al Centro de Estudios Educativos (CEED) del Instituto tecnológico de Santo Domingo (INTEC), apoyo técnico y administrativo para la creación de un centro educativo del Nivel Medio (Liceo Científico) para la preparación de bachilleres que una vez egresados cursen carreras universitarias (a nivel nacional o internacional) en diferentes áreas de las ciencias.

Dicho proyecto se desarrollará en el marco del modelo de desarrollo impulsado por la Provincia Hermanas Mirabal. En este contexto, las organizaciones sociales y las autoridades locales de la Provincia Hermanas Mirabal han promovido un proceso de desarrollo local y en el marco de la Estrategia de Desarrollo Provincial se ha constituido el Centro Tecnológico que integra la producción industrial, la producción y capacitación agrícola con tecnologías de punta, la formación y capacitación en Tecnologías de la Información y la Comunicación, la capacitación técnico-profesional, la enseñanza de idiomas y la capacitación de funcionarios de las instituciones públicas y privadas de la provincia.

En este sentido, el INTEC y la Oficina Técnica Provincial suscribieron un acuerdo de colaboración en el 1996 para la formulación de la Estrategia de Desarrollo Provincial y para colaborar en las áreas de cultura, administración, salud, y ambiente, entre otras. En la actualidad se renueva este acuerdo para canalizar acciones conjuntas para el fortalecimiento de la educación en la Provincia Hermanas Mirabal.

El principal objetivo de este acuerdo es desarrollar un modelo de Liceo Científico, desde una perspectiva de investigación-acción, teniendo como experiencia principal la creación, puesta en marcha y fortalecimiento de un centro educativo del Nivel Medio, en modalidad de Liceo Científico en el Municipio de Salcedo.

El proyecto inicia en agosto de 2012 y será en junio de 2016 cuando egrese la primera cohorte de egresados. El apoyo técnico del INTEC cubrirá las etapas de diseño, planeación, administración, consolidación y evaluación durante esos 4 años de operación inicial. El proyecto inicia con una fase de diseño del programa, de preparación y capacitación, previo a la apertura del primer año escolar a iniciarse en enero de año 2013. Estos términos de referencia abarcan la etapa de 4 meses de diseño, capacitación y planeación que cubre el semestre agosto 2012 - diciembre 2013. En esta etapa se definirán los términos del apoyo técnico y administrativo que ofrecerá el INTEC en las siguientes etapas del proyecto.

II. Objetivo de la Contratación

Conducir el proceso de diseño, selección y capacitación del personal docente y planeación de desarrollo institucional del Liceo Científico para ser ejecutado en el período agosto de 2012 hasta enero 2013, desde una perspectiva y metodología de investigación-acción.

III. Alcance del trabajo/productos entregables

a) Plan de desarrollo institucional

- Proyecto educativo de centro (PEC)
- Plan estratégico de los primeros 4 años
- POA del primer y segundo año.

b) Plan de diseño de la planta física

- Diseño verde
- Definir los lineamientos arquitectónicos y ambientales que servirán de base al diseño de la infraestructura del liceo.

c) Plan de selección de personal docente y administrativo.

- Definir los perfiles del personal docente y los procedimientos para la evaluación y selección de los candidatos a docentes del Liceo Científico.
- Seleccionar el personal directivo y docente del liceo según altos estándares profesionales.

d) Plan de admisión del estudiantado

- Crear el sistema permanente de evaluación y selección de los estudiantes que asistirán al Liceo Científico.
- Seleccionar el estudiantado del primer año y sostener con éste encuentros de seguimiento

e) Plan de desarrollo curricular

- Elaborar el proyecto curricular con el énfasis en ciencia y de carácter innovador.
- Producción de recursos de aprendizajes para docentes y estudiantes.

f) Planificación del calendario y horario escolar

- Establecer fechas y horarios del año escolar
- Horarios de los docentes
- Espacios de reflexión pedagógica
- Programas de verano

g) Plan de capacitación y desarrollo profesional

- Definir el plan de capacitación que se llevará a cabo con el cuerpo docente del Liceo Científico, previo al inicio del mismo, y el plan de desarrollo profesional.

h) Plan presupuestario de los primeros 4 años

- Esquema salarial de los docentes y administrativos.

- Gastos operacionales y de mantenimiento.
- i) **Plan de integración escuela-comunidad**
 - Plan de comunicación con las familias
 - Talleres para padres
 - Programa de integración comunitaria

IV. Relaciones institucionales

- Definir y proponer un convenio que pauten el papel de cada institución en el desarrollo de proyecto.

V. Evaluación del proyecto.

- Diseñar el sistema de evaluación e investigación-acción del proyecto

VI. Metodología y actividades

Para el alcance de los objetivos, el desarrollo de las actividades y la elaboración de los productos se formarán distintas comisiones de trabajo.

El *Equipo coordinador* se encargará de coordinar y conducir todo el proceso hasta la puesta en funcionamiento del Liceo Científico, en coordinación con la Oficina Técnica Provincial y el MINERD.

El *Equipo especializado de diseño curricular*, el cual se encargará de diseñar el currículo que se implementará en el Liceo Científico. Este proceso se llevará a cabo en coordinación con la Oficina Técnica Provincial para lograr la mayor adaptación posible del mismo al entorno propio de la comunidad.

El *Equipo consultivo de asesores*, es un grupo seleccionado de especialistas-expertos educativos del CEED-INTEC y del MINERD que serán convocados por el equipo coordinador y de diseño curricular para la recuperación y análisis de propuestas a considerar sobre los distintos componentes y estrategias de desarrollo del Liceo Científico.

Entre las actividades que se realizarán para esta fase de diseño, capacitación y planeación están las siguientes:

1. Reuniones de coordinación y seguimiento del equipo coordinador y de gestión local del proyecto
2. Jornadas de trabajo del equipo de diseño curricular
3. Sesiones de consultas y análisis con el equipo asesor consultivo
4. Validación y firma del contrato ente INTEC y MINERD.
5. Identificación, evaluación y contratación del Director del Liceo Científico.
6. Evaluar y seleccionar el personal docente del proyecto
7. Evaluar y seleccionar a los estudiantes del primer año del Liceo Científico.
8. Programa de orientación e inducción al estudiantado.
9. Capacitación al personal docente y directivo mediante talleres, pasantías y seguimiento virtual.
10. Presentación de los productos de la contratación al MINERD y a la OTP.
11. Acompañamiento del diseño y planeación de la infraestructura.

12. Proceso de consulta a estudiantes, padres/madres, líderes y organizaciones comunitarias, entre otros.

VII. Propuesta económica y forma de pago

El monto total de la propuesta es de RD\$ 6, 859,694 millones. Se pagará de la siguiente forma: a la firma del contrato, el 50%; y el otro 50% contra la entrega de los productos al final del proceso de diseño.

ANEXO IV



PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
**LICEO CIENTIFICO
DR. MIGUEL CANELA
LAZARO**
ENCUENTRO CON CANDIDATOS A
ESTUDIANTES Y SUS PADRES
AGOSTO 2012


DR. MIGUEL CANELA LAZARO



- ▶ Insigne científico Dominicano.
- ▶ Director de la escuela de San Lázaro de Salcedo en 1913.
- ▶ Investigador, anatomista, ecologista.
- ▶ 1894-1977

PORQUE UN LICEO CIENTIFICO

- ▶ Los estudiantes de las escuelas publicas de nuestra provincia que entran en la universidad están en desventajas.
- ▶ La provincia para poder desarrollar necesita profesionales bien formados.
- ▶ Hay mucha debilidades sobre todo en las materias científicas y en la capacidad de investigación.



Un bachillerato que prepare para la universidad

- ▶ Los egresados del Liceo Cientifico estarán preparados para ir a las mejores universidades y a la carreras científicas de mas altos requerimientos.
- ▶ Se realizaran acuerdos con el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología para asegurar becas universitarias.
- ▶ El Liceo Cientifico no es un politécnico, o sea no prepara para un trabajo.



COMO MEJORAR LA EDUCACION

- ▶ Mas horas de clases, tanda única de 8 de la mañana a 4 de la tarde.
- ▶ Profesores con excelencia, bilingüe, de experiencia.
- ▶ Tutoría.
- ▶ Metodología de enseñanza dinámica y ampliación del currículo.
- ▶ Supervisión y dirección académica de INTEC.



PORQUE AHORA

- ▶ Lograr una primera generación de bachilleres en 4 años.
- ▶ Ir preparando rápidamente profesores y profesoras de la provincia.
- ▶ Crear un modelo que sirva a nivel nacional.



QUIEN IMPULSA EL LICEO CIENTIFICO

- ▶ La Oficina Técnica Provincial
- ▶ El Instituto Tecnológico de Santo Domingo INTEC
- ▶ El Ministerio de Educación

Quien estudiara en el Liceo Científico

- ▶ Los estudiantes con mejores notas (de 91 para arriba en este primer año)
- ▶ Los que aprobaran un examen de admisión
- ▶ Los que tengan preferencia para las materias científicas
- ▶ En este primer año solo habrá cupo para 100, a partir del año 2013-2014 para 300



En este año

- ▶ En este primer año entraran a primero entre 90 y 100 estudiantes.
- ▶ Las notas mayores de 91.
- ▶ De escuelas seleccionadas de fácil acceso a carretera.



DONDE

- ▶ La Oficina Técnica Provincial ha suscrito un acuerdo con PROINDUSTRIA para crear un Centro Tecnológico en los terrenos de la Zona Franca que integra la producción industrial la tecnología agrícola y la educación.
- ▶ El Liceo Científico forma parte del Centro Tecnológico y será construido en los terrenos de Zona Franca, mientras se utilizaran las edificaciones que ya están disponibles



COMO

- ▶ Primeros seis meses: los y las estudiantes van al liceo normal donde deben estar inscritos
- ▶ Se realizaran a partir de septiembre encuentros semanales e interdiarios de reforzamiento.
- ▶ En enero se realizara la transferencia de Liceo.



TRANSPORTE

- ▶ Un autobús saldrá de Villa Tapia a las 7:30 y regresara a los estudiantes a las 4:30
- ▶ Otro autobús saldrá de Tenares a las 7:00 y de Salcedo a las 7:30 regresandolos a las 4:30



ALIMENTACION

- ▶ EL Liceo garantizara el almuerzo y la merienda.



Que se esta haciendo

- ▶ Selección de profesores
- ▶ Selección de profesores asistentes
- ▶ Formación e inducción de Profesores
- ▶ Diseño de ampliación curricular
- ▶ Construcción de la Infraestructura



ANEXO V



Oficina Técnica Provincial



Ministerio de Educación
REPÚBLICA DOMINICANA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD) Y LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL PARA LA COGESTIÓN DEL LICEO CIENTÍFICO DR. MIGUEL CANELA LÁZARO

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Avenida Máximo Gómez esquina calle Santiago, del sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, legalmente representada por su Ministro el **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 054-0006341-7, domiciliado y residente en en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, institución que en lo adelante y para los fines del presente acuerdo se denominará **MINERD**, o por su nombre completo.

De la otra parte, la **OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL DE SALCEDO**, RNC. 4-07-00026-8, organización de carácter mixto, incorporada mediante el Decreto No. 404, del 11 de agosto el 2000, debidamente representada por el Presidente del Consejo de Dirección **DR. JOSÉ ANÍBAL GARCÍA VARGAS** dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No.064-0011514-0, domiciliado y residente en Ciudad Modelo del Municipio Tenares, Provincia Hermanas Mirabal.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, regula el Sistema Educativo Dominicano de conformidad con la Ley General de Educación No. 66-97, garantizando el derecho de todos y todas los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos, capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente, que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN tiene como misión lograr que todos los dominicanos y dominicanas tengan acceso a una educación pertinente y de calidad asumiendo como principio el respecto a la diversidad, fortaleciendo la identidad cultural formando seres humanos para el ejercicio de una vida activa y democrática, generando actitudes innovadoras y cambios en la sociedad y garantizando una calidad educativa que asegure el desarrollo sostenibles y la cultura de paz.

CONSIDERANDO: Que es necesario impactar cualitativamente el Sistema Educativo Dominicano para transformar las prácticas, acorde a las demandas de la Sociedad de la Información y conforme a las políticas establecidas para la Gestión Educativa 2012-2016, en interés de garantizar oportunidad para que todos los (as) jóvenes y adultos (as) aprendan a partir de una gerencia Institucional y pedagógica focalizada en el derecho a una educación de calidad con equidad.

CONSIDERANDO: La disposición del Sector Empresarial y de las Fundaciones, en colaborar con la educación dominicana para el bien común en aras de mejorar y hacer más eficiente la educación a partir de los programas puntuales en la áreas de Arte, Deporte, Recreación, Infraestructura, Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Formación, la Innovación, la Modernización y la Participación para el crecimiento integral de los actores del proceso educativo.

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, estimula y canaliza la participación de las Empresas, Fundaciones e Instituciones Gubernamentales, en programas de apoyo a los Centros Educativos, docentes y estudiantes, en acción conjunta con la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, desea hacer de los centros educativos espacios donde se promueven la formación integral de los ciudadanos a partir de las iniciativas de carácter educativo-formativo que posibiliten el acceso de los niños, niñas y jóvenes a una educación de calidad y con alto sentido de equidad.

CONSIDERANDO: Que las autoridades locales de la Provincia Hermanas Mirabal y las organizaciones representativas de la sociedad civil en el Documento de Trabajo 2012-2014, han indicado entre las prioridades para los próximos dos años, el establecimiento de un Liceo Científico cuya finalidad es la de preparar jóvenes sobresalientes de la provincia para acceder a las mejores universidades del País y del exterior en carreras científicas.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Técnica Provincial, órgano de planificación de la Provincia Hermanas Mirabal, ha venido trabajando desde su constitución en el fortalecimiento de la educación en la provincia Hermanas Mirabal en el marco de la Estrategia de Desarrollo Provincial.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Técnica Provincial, ha ejecutado dos proyectos con el apoyo del MINISTERIO, uno de apoyo a la educación inclusiva y otro de educación no formal: "Otra Infancia es Posible", con resultados positivos al punto de consolidar el Centro de Atención a la Diversidad y de constituir la Casa de la Juventud orientada a la educación no formal.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Técnica Provincial, ha ejecutado dos programas de formación docente en el área de idiomas, suscribiendo los respectivos contratos de financiación con el INAFOCAM y ha impulsado un amplio programa de reparación de mobiliario escolar en el marco de un acuerdo con el Consejo Provincial de Reforma Carcelaria y Reinserción Socio-laboral y que en la actualidad coordina una red de trabajadoras sociales del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para la reducción del ausentismo y la deserción escolar.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Técnica Provincial, ha desarrollado un amplio programa de mantenimiento de planteles escolares en la Provincia Hermanas Mirabal edificando inclusive cuatro planteles de educación media, del área rural de la provincia, canalizando los recursos externos necesarios.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Técnica Provincial, gestiona recursos económicos y humanos en el país y en el exterior para la construcción de escuelas, donación de recursos pedagógicos y formación de su personal y alumnos.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Técnica Provincial, goza de la habilitación legal del Ministerio de Educación para realizar actividades educativas formales y no formales según lo establece la ley 122-05.

POR TANTO: y en el entendido, que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente convenio.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: (1) Por medio del presente Acto, la Oficina Técnica Provincial, se compromete en movilizar las organizaciones sociales y a las autoridades locales de la provincia Hermanas Mirabal, alrededor de la constitución del Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro, promoviendo la más amplia participación y la integración del proceso educativo a los procesos sociales a través del currículum y de iniciativas dirigidas a involucrar activamente a los estudiantes y educadores en la solución de problemáticas locales del territorio y en un compromiso de bien común.

ARTÍCULO SEGUNDO: (2) La Oficina Técnica Provincial se compromete a:

- Coordinar el proceso de ampliación del currículum del Liceo, a partir del currículum de modalidad general reforzando la parte científica y de idiomas extranjeros y adaptándolo a la realidad local y someterlo al MINISTERIO.
- Someter al MINISTERIO el Proyecto de Centro, acompañando un amplio proceso participativo para la definición de la visión y misión del Centro y más ampliamente del proyecto pedagógico.
- Dirigir la adecuación de la infraestructura existente y participar en el diseño de la infraestructura definitiva y su equipamiento.
- Seleccionar y formar el personal directivo, docente, administrativo y de mantenimiento, los cuales serán presentados al MINISTERIO para su respectivo nombramiento, siempre que cumplan con los estándares y requisitos del MINISTERIO para estas funciones.
- Preseleccionar y someter al MINISTERIO los términos de referencias y los currículum vitae de los consultores a contratar por parte del Ministerio para la realización de las acciones de acompañamiento previstas.
- Diseñar y someter al MINISTERIO un plan de inducción, acompañamiento y formación del personal docente.
- Preparar y someter al MINISTERIO un proyecto de gestión descentralizada del Centro, que integre una amplia representación del mundo académico, de la investigación científica, de las fuerzas sociales y organizaciones de la provincia, los estudiantes y sus familias, siempre en el marco general de la normativa vigente y que incluya la constitución de la Fundación Dr. Miguel Canela Lázaro.
- Asesorar a la Dirección del Centro para el establecimiento de instrumentos de gestión descentralizada una vez formalizados, incluyendo la constitución y consolidación de la

Fundación Dr. Miguel Canela Lázaro, para que asuma un rol protagónico en el apoyo al Liceo Científico y la canalización de recursos nacionales e internacionales, tanto financieros como técnicos y científicos.

- Coordinar y colaborar con los Distritos Educativos de la Provincia, la Dirección Regional de Educación y la Dirección de Media y Curriculum del nivel central, para la realización de un permanente proceso de evaluación del Centro y de revisión y adaptación curricular.
- Canalizar acuerdos interinstitucionales con autoridades locales y nacionales, organismos internacionales y sector empresarial para cofinanciar el funcionamiento del Liceo.

ARTÍCULO TERCERO: (3) EL MINISTERIO se compromete a aportar a la Oficina Técnica Provincial, a través de subvenciones puntuales o en base a contratación directa los recursos necesarios para:

- Adecuación provisional de la infraestructura existente y su equipamiento y construcción de la nueva infraestructura.
- Capacitación y actualización del personal docente según propuesta acordada entre la Oficina Técnica Provincial, los órganos de Gestión de Centro y el INAFOCAM.
- Contratación de consultores para la asistencia técnica en el proceso de implantación y consolidación del Liceo de manera directa o a través de transferencias a la Oficina Técnica Provincial.
- Contratación de Instituciones especializadas para la enseñanza de los idiomas de manera directa o a través de transferencias a la Oficina Técnica Provincial.
- Cubrir los costos relativos a personal, que no puedan ser cubiertos a través de la nómina del Ministerio (profesores internacionales, voluntarios, especialistas, conferencistas).
- Adquisición de manera directa o a través de transferencias a la Oficina Técnica Provincial, de libros de textos, para los estudiantes no suplidos gratuitamente por el sistema.
- Transporte Provincial para los estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO: (4) El MINISTERIO se compromete a aportar una subvención mensual de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$216,000.00) a la Oficina Técnica Provincial y posteriormente, a los órganos de gestión del liceo, oportunamente constituidos para cubrir los costos previstos en el anexo A parte integrante de este convenio. El monto de la subvención será revisado anualmente.

ARTÍCULO QUINTO: (5) El MINISTERIO suplirá directamente los recursos, ya sea a través de contratación directa o a través de transferencias a la Oficina Técnica Provincial o a la administración del Liceo, para:

- El Pago del personal directivo, docente y de apoyo.
- Los consultores externos.
- La construcción de la nueva infraestructura del Liceo y su equipamiento.
- La alimentación de los estudiantes.

ARTÍCULO SEXTO: (6) La Oficina Técnica Provincial administrará tanto los recursos económicos suministrados por el MINISTERIO, como por otras fuentes según los más altos estándares de gestión y llevara la contabilidad según las normas del sector gubernamental, con la realización de

auditorías anuales del MINISTERIO, de la Contraloría General de la República, o de auditores independientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: (7) La Oficina Técnica Provincial, se compromete a gestionar recursos nacionales e internacionales, para fortalecer las iniciativas educativas impulsadas por el Liceo, así como, para la realización de intercambios internacionales y la constitución de un banco de becas para los alumnos egresados y para apoyar a las familias de los estudiantes de más escasos recursos.

ARTÍCULO OCTAVO: (8) El presente ACUERDO tendrá una duración de (4) años a partir de la firma del mismo, renovable automáticamente si ninguna de las partes lo denuncia.

ARTÍCULO NOVENO: (9) Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente ACUERDO cuando lo estimen conveniente a sus intereses, y lo notificarán con tres (3) meses de antelación; sin embargo, las actividades programadas y en curso deberán ser terminadas conforme a lo programado para no afectar los intereses de los docentes y alumnos, dándole prioridad a la conclusión del año lectivo. Al momento de la entrega, el Ministerio recuperará la administración total del plantel escolar sin ningún tipo de cargas u obligaciones para con la Oficina Técnica Provincial.

ARTÍCULO DÉCIMO: (10) Para todo lo no previsto en el presente ACUERDO, las partes se remitirán al derecho común.

HECHO Y FIRMADO. En tres originales de un mismo tenor y electo uno para cada de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año Dos Mil Catorce (2014).

Por la Oficina Técnica Provincial Hnas. Mirabal:

Por el Ministerio de Educación:



JOSÉ ANIBAL GARCÍA VARGAS
Presidente del Consejo Directivo de la
Oficina Técnica Provincial Hnas. Mirabal



CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Ministro de Educación



Yo, DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 4083, CERTIFICO y DOY FE: Que las firmas que anteceden, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: JOSÉ ANIBAL GARCÍA VARGAS y CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año Dos Mil Catorce (2014).



DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ
Notario Público



ANEXO A

LICEO CIENTÍFICO DR. MIGUEL CANELA LÁZARO
CÁLCULO SUBVENCIÓN MENSUAL 2014

CONCEPTO	MONTO
Teléfono	5,000
Luz	4,000
Agua	1,000
Basura	500
Transporte estudiantes	100,000
Viaje educativos	30,000
Alimentación estudiantes	44,000
Reproducción materiales educativos	10,000
Material gastable de oficina	5,000
Mantenimiento ordinario edificios	5,000
Material gastable de limpieza	4,000
Material gastable aulas	4,000
Material para laboratorios de ciencias	4,000
TOTAL	216,500

ANEXO VI



LICEO CIENTIFICO DR. MIGUEL CANELA LAZARO
PROVINCIA HERMANAS MIRABAL

REGLAMENTO ESTATUTARIO

Enero 2015

PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
LICEO CIENTIFICO DR. MIGUEL CANELA LAZARO
REGLAMENTO ESTATUTARIO

CAPITULO I:

Definición del Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro

ARTICULO 1

El Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro, situado en el Municipio de Villa Tapia en la Provincia Hermanas Mirabal es una Institución Pública de enseñanza establecida por iniciativa de las autoridades locales, de las organizaciones sociales de la Provincia y del Ministerio de Educación de la República Dominicana.

ARTICULO 2

El Liceo Científico imparte los niveles educativos de Educación Media y se rige por lo establecido en la Ley General de Educación N.66-97, por las ordenanzas que regulan el sector educativo público y por el acuerdo suscrito entre el Ministerio de Educación de la República Dominicana y la Oficina Técnica Provincial de la Provincia Hermanas Mirabal, órgano de planificación local, para la Cogestión del Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro

ARTICULO 3

La enseñanza impartida en el Liceo Científico es de carácter gratuito y comprende el currículo de bachillerato de modalidad general con las áreas de ciencias e idiomas extranjeros ampliadas y fortalecidas..

CAPITULO II

Del Modelo educativo y su vinculación con el entorno

ARTICULO 4

El Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro se caracteriza por su vinculación con las iniciativas de desarrollo local y de inclusión social desarrolladas en la provincia por iniciativas de las autoridades locales y las fuerzas sociales en el marco de la Estrategia de Desarrollo Provincial.

ARTICULO 5

El Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro es una oferta educativa dirigida a estudiantes académicamente sobresalientes de la provincia Hermanas Mirabal, que cumplan con las características de excelencia establecidas por las autoridades del Liceo Científico, para que una vez terminada su formación secundaria puedan acceder con éxito a carreras universitarias relacionadas con las ciencias.

ARTICULO 6

En el marco del currículo oficial del Ministerio de Educación el Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro desarrolla su oferta educativa a partir de los recursos del medio vinculando los procesos educativos a las riquezas ambientales de la provincia, a los valores históricos y a las problemáticas actuales de la población.

CAPÍTULO III: La Comunidad Educativa

ARTÍCULO 7

La Comunidad Educativa es fruto de la integración armónica de todos los estamentos que intervienen en el Liceo Científico: Regencia, dirección, alumnos, profesores, personal de administración y servicios, y familias de los alumnos. La configuración del Liceo Científico como Comunidad Educativa se manifiesta sobre todo en el trabajo de elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto Educativo y en la participación corresponsable de todos los estamentos en la gestión del Centro.

ARTÍCULO 8

La Oficina Técnica Provincial es responsable de expresar y dar continuidad a los principios que definen la educación que la escuela imparte, promueve su vinculación con el entorno, y vela por la cohesión de cuantos colaboran con la marcha del liceo.

ARTÍCULO 9

Los y las estudiantes son los principales protagonistas del propio crecimiento, intervienen activamente en la vida del Liceo Científico, según las exigencias de la edad, y asumen en ella responsabilidades proporcionadas a su capacidad.

ARTÍCULO 10

El magisterio constituye un estamento fundamental de la Comunidad Educativa y juega un papel decisivo en la vida del Liceo Científico, orienta y ayuda a los alumnos, a las alumnas y las familias en el proceso educativo.

ARTÍCULO 11

El personal de Administración y servicios realiza tareas y asume responsabilidades muy diversas, todas al servicio de la Comunidad Educativa y en colaboración con la Dirección, la Administración, el Magisterio, el estudiantado y las Familias.

ARTÍCULO 12

Los Padres y Madres de los Alumnos han ejercido su derecho a decidir la educación que desean para sus hijos cuando han escogido para su educación el Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro y han querido formar parte de la Comunidad Educativa. Su colaboración activa en la tarea formativa del Liceo Científico, de modo especial, por medio de su propia Asociación.

Capítulo IV: Órganos de gobierno

ARTÍCULO 13

El Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro pertenece al Estado Dominicano, es de carácter público, se rige por las normas dictadas por el Ministerio de Educación, por el Acuerdo de Cogestión entre el Ministerio de Educación, y la Oficina Técnica Provincial hasta la constitución de la Fundación Dr. Miguel Canela Lázaro, por el presente reglamento y por las normas dictadas por el Consejo de Regencia.

ARTÍCULO 14

La Oficina Técnica Provincial en base a las competencias establecidas en el Acuerdo de Cogestión deja instituidos los siguientes órganos de gestión propios del Liceo:

- Consejo de Regencia,
- Comité ejecutivo
- Dirección del centro

ARTÍCULO 15

Son funciones de la Oficina Técnica Provincial, a través de su Consejo de Dirección y en acuerdo con el Ministerio de Educación nombrar los miembros del Consejo de Regencia del Liceo Científico.

ARTICULO 15

El Consejo de Regencia está compuesto por 9 miembros:

- El o la Gobernadora Provincial,
- El o la Presidente del Consejo de Dirección de la Oficina Técnica Provincial,
- El Coordinador o coordinadora de la Oficina Técnica Provincial,
- Un Director o Directora de un Distrito Educativo de la Provincia,
- Cinco miembros representativos de los sectores culturales, educativos y económicos de la Provincia y del País nombrados de común acuerdo entre el Consejo de Dirección de la Oficina Técnica Provincial y el Ministerio de Educación.

ARTICULO 16

Los miembros del Consejo de Regencia quedarán en el cargo por tres años pudiendo repetir en el puesto por decisión del Consejo de Dirección de la Oficina Técnica Provincial y del Ministerio de Educación.

ARTICULO 17

Los miembros del Consejo de Regencia escogerán en su seno un o una Presidente y un o una Secretaria los cuales quedaran en el cargo por un periodo de tres años.

ARTICULO 18

Son funciones del Consejo de Regencia:

- a) Representar oficialmente al Liceo Científico a través de su Presidente.
- b) Nombrar el Director o Directora y al Administrador/a del Liceo Científico.

- c) Aprobar las líneas programáticas de Liceo y los planes de estudio conformes a las normas dictadas por el Ministerio de Educación.
- d) Aprobar los planes operativos anuales.
- e) Aprobar los proyectos de infraestructura, equipamiento u de otra índole según los montos establecidos por las normas administrativas.
- f) Recibir y aprobar los informes contables y financieros periódicos y los estados financieros anuales.
- g) Contratar auditorías externas.
- h) Aprobar los reglamentos y manuales internos del Liceo.
- i) Aprobar y ratificar según los casos todos los nombramientos, cancelaciones y sanciones del Liceo Científico según las normas establecidas.
- j) Aprobar los reglamentos y normas para la eventual concesión de subsidios a las familias de los y las estudiantes.

ARTICULO 19

El Consejo de Regencia se reunirá de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria cuantas veces sea necesario por convocatoria del o de la Presidente y el Secretario/a o la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 20

Son funciones del o de la Presidente del Consejo de Regencia:

- a) Convocar en conjunto con el Secretario las Sesiones del Consejo
- b) Presidir las Reuniones del Consejo
- c) Representar legalmente en acuerdos y convenios el Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro
- d) Recibir los informes de la Dirección, la Administración y la Junta de Centro y someterlos cuando corresponda al Consejo de Regencia.
- e) Colaborar de manera permanente con la Dirección del Liceo para su buen funcionamiento.
- f) Presidir el Comité Ejecutivo.

ARTICULO 21

Son Funciones del Secretario o Secretaria del Consejo de Regencia:

- Redactar las actas de las sesiones del Consejo.
- Firmar con el Presidente las actas del Consejo de Regencia.
- Velar para el oportuno resguardo de las actas.
- Firmar con el o la Presidente las Convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Firmar con el presidente las comunicaciones oficiales del Consejo de Regencia.
- Participar con el o la Presidente a las Sesiones del Comité Ejecutivo.

ARTICULO 22

El **Comité Ejecutivo** está compuesto por:

- Presidente del Consejo de Regencia, quien lo preside
- El Secretario/a del Consejo como miembro
- El Director o Directora del Liceo Científico como miembro
- El administrador o administradora el cual fungirá como secretario sin derecho a voto

ARTICULO 23

Son funciones del Comité Ejecutivo:

- Aprobar los nombramientos del personal administrativo en base a la propuesta del Director/a y el administrador/a y someterlo para ratificación al Consejo de Regencia.
- Someter al Consejo de Regencia el nombramiento del personal docente y directivo en base a las recomendaciones del Director/a.
- Decidir según establezcan las normas administrativas acerca de la aplicación de procedimientos disciplinarios:
 - amonestaciones,
 - suspensiones
 - cancelaciones
- Autorizar actividades de recaudación de fondos y aquellas que conllevaran aportaciones por parte de las familias.
- Aprobar las adquisiciones según lo establecido en las normas administrativas.
- Aprobar subsidios a las familias según se establezca en las normas administrativas.
- Asesorar a la dirección en las tomas de decisiones.

ARTICULO 24

El Comité Ejecutivo se reunirá de manera ordinaria cada mes por convocatoria del Presidente/a y del Secretario/a del Comité.

Capítulo V:

De la Dirección y la Administración y los órganos participativos

ARTÍCULO 25

El Director/a es el responsable de dirigir y coordinar el conjunto del trabajo educativo sin perjuicio de las competencias reservadas al Consejo de Regencia. El Director/a forma parte del Comité Ejecutivo del Liceo Científico.

ARTÍCULO 26

Las funciones del Director/a son las siguientes:

- a) Dirigir el personal docente en la programación y realización de la acción educativa escolar.
- b) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de las instancias de participación según los establecidos por las normas del Ministerio de Educación y los reglamentos.
- c) Visar las certificaciones y los documentos académicos del Centro.
- d) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de sus facultades y dar la información que corresponda a los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- e) Colaborar con el Presidente del Consejo de Regencia en la calificación del personal adscrito al Centro.
- f) Promover, en colaboración con los restantes órganos del Liceo Científico, las actividades para el logro de los objetivos y de la Línea Pedagógica del Centro.
- g) Velar por el cumplimiento del calendario escolar, del horario lectivo de los y las Docentes y del orden y la disciplina de los y las estudiantes.

- h) Estar en contacto, personalmente y por medio del Magisterio, con la realidad escolar a través del diálogo con los educadores, la orientación de planes y programaciones y el conocimiento directo del desarrollo de las actividades educativas.
- i) Proponer al o a la Presidente del Consejo de Regencia el nombramiento del personal docente, escuchados siempre los interesados en cada caso.
- j) Designar los diferentes cargos y responsabilidades en el ámbito docente entre los educadores y Educadoras del Liceo Científico.
- k) Autorizar la celebración de actos y reuniones en los espacios del Liceo Científico, así como las salidas culturales, los viajes y las convivencias escolares de los alumnos.
- l) Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes relativas al Plan de Estudios.
- m) Promover y coordinar las actividades complementarias y extraescolares, con la colaboración de otros miembros del Equipo Directivo, de la Junta de Centro y de la Asociación de Padres y Madres.
- n) Firmar con el administrador/a los documentos de pagos según lo previsto en las normas administrativas aprobadas por el Consejo de Regencia.

ARTICULO 27

El Director/a y el o la Administradora son nombrados por el Consejo de Regentes según las normas establecidas en el convenio de Cogestión con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 28

El **Administrador/a** es responsable de la gestión económica del Liceo Científico y ejerce sus funciones en dependencia directa del Presidente del Consejo de Regencia. El Administrador es nombrado y cesado por el Consejo de Regencia.

ARTÍCULO 29

Las **funciones del Administrador/a** son las siguientes:

- a) Tener al día el inventario de los bienes propios del liceo y velar por su constante actualización, en función de la acción educativa y según las exigencias y posibilidades de cada momento.
- b) Elaborar con el Director/a el Presupuesto General y la rendición anual de cuentas, requiriendo los datos necesarios de los responsables directos de los diversos sectores.
- c) Presentar al comité Ejecutivo y al Consejo de Regencia informes periódicos sobre la aplicación del Presupuesto.
- d) Tramitar los pedidos de material didáctico, ordenar los pagos, organizar, administrar y gestionar el servicio de compras y almacenamiento de material gastable, atender a la conservación del edificio escolar, obras e instalaciones, servicios de transporte, alimentación y comunitarios, etc.
- e) Supervisar la recaudación y liquidación de pagos diversos, y ratificar los libros de contabilidad.
- f) Disponer de las cuentas bancarias de acuerdo con los poderes que le hayan otorgado.
- g) Coordinar el trabajo del personal de Administración y Servicios.
- h) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene y sanidad escolar.

- i) Responsabilizarse de la preparación de los contratos de trabajo y, de acuerdo con el Director/a y el Consejo de Regencia, aplicar la normativa referente a salarios y gratificaciones, y presentar las nóminas y relaciones correspondientes a la Autoridad competente, de acuerdo con la legislación vigente.
- j) Las demás funciones que se requieran para el buen desenvolvimiento administrativo y operativo del Liceo Científico.
- k) Asesorar a los órganos de participación y Gestión previstos por la Ley General de Educación acerca del uso de los Recursos canalizados a través de los mismos.

Artículo 30

Los órganos de participación son los previstos por la Ley General de Educación y la ordenanza N. 02-2008, los cuales funcionaran de manera concurrente y coordinada con la estructura establecida por este reglamento